

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT  
UNIDAD DE OSORNO  
77319829449**

**RANGE MEATS CHILE SPA**

**COMERCIALIZACION Y EXPORTACION DE CARNES**

**Otorga la calidad de Agente Retenedor cambio de Sujeto  
en Comercialización de Carne, conforme a Res. Ex. N°  
3722 del 28/07/2000.**

**Osorno, 27/09/2019**

**RES. EX. N° 77319097112 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario y el escrito de fecha 23/08/2019 de la contribuyente RANGE MEATS CHILE SPA, RUT N [REDACTED], Rep. Legal [REDACTED] Rut N [REDACTED], con domicilio [REDACTED], por medio del cual solicita al Servicio Impuestos Internos se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3722 de 28.07.2000, de la Dirección Nacional del Servicio, publicada en el Diario Oficial el 01.08.2000.

**CONSIDERANDO:** 1) Que lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3° y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza, en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que ésta efectúe el cambio del sujeto pasivo del impuesto;

2) Que de acuerdo al Dispositivo N°3 de la Resolución Ex. N°3722 del 28/07/2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 01/08/2000, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de Carne";

3) Que, el informe N°727 de fecha 26/09/2019 [REDACTED] [REDACTED] de la Unidad de Osorno, donde indica que el contribuyente no presenta observaciones Tributarias y cumple requisitos establecidos en el dispositivo N°3 de la Resolución Exenta SII N°3722 del 28/07/2000, para ser Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, respecto de la comercialización de Carne.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N°3 y N°14 de la Resolución Ex. N°3722 del 28/07/2000, se autoriza a la contribuyente RANGE MEATS CHILE SPA, RUT N° [REDACTED], según lo dispuesto en las resoluciones antes mencionadas y consecuentemente se le otorga la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de Carne.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N°3722/2000. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

CRISTIAN GOMEZ CASTILLO  
Firmado digitalmente por  
CRISTIAN GOMEZ CASTILLO  
Fecha: 2019.09.30 13:33:56  
-03'00'

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

- Fiscalización Osorno
- RANGE MEATS CHILE SPA
- Dirección Regional PUERTO MONTT.